

**República del Ecuador  
Superintendencia de Compañías  
EXTRACTO**

De la escritura pública de reactivación de la compañía **INMOBILIARIA ESCOSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

Se comunica al público que **INMOBILIARIA ESCOSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, se reactivó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 18 de enero del 2011. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. SC.DIC.P.11. 00374 de 18 de julio de 2011

Portoviejo, a 18 de julio de 2011

**Ing. Vicente Cárdenas Macías**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, SUBROGANTE

sucesión intestada de los bienes dejados por la causante señora **Gregoria Margarita Loor Alava**, desde la fecha de su fallecimiento, ordenándose que se proceda al inventario y avalúos de los bienes dejados por el decujus.

Manta, julio 25 de 2011

**Abg. Heráclito Alcívar Rosado**  
Secretario del Juzgado XXV de lo Civil de Manabí

**R. DEL E.  
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ  
CITACIÓN JUDICIAL**

A los Herederos conocidos **Martha Amparo Anchundia Loor, Rosa Maribel Anchundia Loor**, al señor **José Humberto Anchundia Quijije**, en su calidad de Cónyuge Sobreviviente, a los Herederos Presuntos, Desconocidos y Posibles Interesados de la causante señora **GREGORIA MARGARITA LOOR ALAVA**, se les hace saber que por sorteo de ley, al Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, con sede en la ciudad de Manta, le ha recaído el conocimiento de la demanda de Inventarios y Avalúos de los bienes de los causantes mencionados, cuyo extracto de demanda junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:  
ACTOR: SEÑOR JOSÉ HUMBERTO ANCHUNDIA QUIJIFE.  
DEFENSOR DEL ACTOR: ABOGADO BRIGONIS ALCIVAR.  
DEMANDADOS: A LOS HEREDEROS CONOCIDOS **MARTHA AMPARO ANCHUNDIA LOOR, ROSA MARIBEL ANCHUNDIA LOOR**, AL SEÑOR **JOSÉ HUMBERTO ANCHUNDIA QUIJIFE**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE, A LOS HEREDEROS PRESUNTOS, DESCONOCIDOS Y POSIBLES INTERESADOS DE LA CAUSANTE SEÑORA **GREGORIA MARGARITA LOOR ALAVA**.  
VÍA ESPECIAL.  
JUICIO N° 892-2010  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declare abierta la sucesión intestada de la causante señora **GREGORIA MARGARITA LOOR ALAVA**, y se proceda a la faena de inventarios y avalúos de los bienes dejados por el decujus. Fundamento en lo dispuesto en el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil codificado.  
JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAÍDO EN ELLA.- Abg. Pedro Cortez Ascencio, Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, encargado del Despacho según Acción de Personal N° 2117 de fecha 01/10/2009, quien en Auto de fecha 17 de febrero del 2011, las 10:53, aceptó la demanda al trámite, y ordenó que se cite por la prensa, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Manta o de la capital de la provincia, a los Herederos conocidos **Martha Amparo Anchundia Loor, Rosa Maribel Anchundia Loor**, al señor **José Humberto Anchundia Quijije**, en su calidad de cónyuge sobreviviente. A los herederos presuntos, desconocidos y posibles interesados de la causante señora **Gregoria Margarita Loor Alava**, ya que el actor manifiesta bajo juramento que desconoce su domicilio y residencia actual. Se ordenó contar con el señor Director Provincial del Servicio de Rentas Internas de Manabí. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a Juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones, en un casillero judicial de un profesional en Derecho, en esta ciudad de Manta, y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrán ser considerados o declarados rebeldes continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de ley.  
Manta, julio 25 de 2011  
**Abg. Heráclito Alcívar Rosado**  
SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ

Se notifica a los herederos presuntos por medio de los avisos de remate Dra. Ana Lara Morales, mediante auto de fecha Portoviejo, 25 de julio del 2011, las 16:05, acepta la demanda al trámite legal correspondiente. Como la actora afirma bajo juramento que se le hace imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada **María Alejandra Navarrete Vera**, citese mediante publicación en uno de los periódicos de amplia circulación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 119 del Código Civil.  
Se le advierte al demandado que tiene la obligación de comparecer a juicio a hacer valer sus derechos dentro de los veinte días después de la tercera y última publicación.  
Lo que se publica para los fines legales consiguientes  
Portoviejo, 25 de julio de 2011  
**Sra. Fabrina Molina de Mendoza**  
SECRETARIA ENCARGADA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ  
AVISO DE REMATE**

Se pone en conocimiento del público que atendiendo a la petición de remate solicitada en la presente causa por la actora, dentro del juicio ejecutivo N° 54-2007, se ha dispuesto que se lleve a efecto en el Despacho de este Juzgado el Remate del bien inmueble encausado en esta causa, el día jueves 13 de agosto del 2011, desde las once horas (11:00) hasta las diez y ocho horas (18:00). El remate se dará a conocer los avisos al público en uno de los diarios que se editan en la provincia de Manabí, hasta el prescrito en el Art. 119 del Código de Procedimiento Civil, haciéndolo en los mismos todos los días, en las oficinas de las casas como subasta, en las ciudades y pueblos y en el presente remate el bien inmueble a subastarse se hará saber al público que no cubren las dos terceras partes del avalúo, que la misma debe ser en un monto del 10% en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificado a favor de este Juzgado. Se colocarán carteles en tres de los lugares más frecuentados del cantón Jaramijo, para tal efecto se decreta al señor Juez Decimo Segundo de lo Civil de Manabí, con sede en Montecristi, Notifíquese a los señores **María Victoria / Amparo / Luz Quinto de lo Civil de Manabí**.  
**CARACTERÍSTICAS Y LÍMITES DEL BIEN INMUEBLE:**  
Se trata de un terreno inclinado con cerramiento de ladrillo con columnas de hormigón armado en parte y parte de latillas de caña y estacas de madera, que se encuentra ubicada en la calle "sin nombre" diagonal al ingreso a la plaza de Punta Blanca de la Urbana "La Florida", lote de terreno sustrado con el N° 4 de la "Urbanización 11" de esta Urbana del cantón Jaramijo, el sector dispone de los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, teléfono y calles de acceso lasrondas.  
**DIMENSIONES, LÍMITES Y SUPERFICIE DEL TERRENO:**  
Por el Frente: 10.00 metros, lindera con la calle pública sin nombre; Por Abas: 10.00 metros, lindera con lote N° 11 de propiedad particular; Por el Costado Derecho: 20.00 metros, lindera con Lote N° 2 de la misma particular; Por el Costado Izquierdo: 20.00 metros, lindera con Lote N° 1 de la misma particular; Por el Costado particular.  
El área total del terreno es de 200.00 metros cuadrados.  
**AVALUO DEL BIEN INMUEBLE:**  
Considerando que el área del terreno con cerramiento de ladrillo, columnas de hormigón armado en parte y parte de latillas y estaca de madera se le asigna el siguiente avalúo:  
Área 200 m<sup>2</sup> x \$ 10,00 = \$ 2.000,00  
AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: \$ 2.000,00  
Manta, julio 26 del 2011.  
**Abg. Larana Cevallos Salinas**  
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO